

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO:

0484/2025

TIZAYUCA, HGO. A 26 DE JUNIO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

AL NORESTE: EN 13.36 MTS. (TRECE METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS), LINDA CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2.
AL SUROESTE: EN 13.39 MTS. (TRECE METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS), LINDA CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2.
AL SURESTE: EN 6.04 MTS. (SEIS METROS CUATRO CENTÍMETROS), LINDA CON CALLE PORVENIR.
AL NOROESTE: EN 6.03 MTS. (SEIS METROS TRES CENTÍMETROS), LINDA CON LOTE 33 DE LA MANZANA 2.

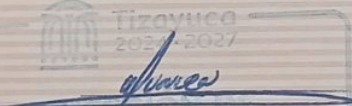
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ ***** ML.

PROPIETARIO: _____ EDGAR FERNANDO ROMERO MEZA _____

CALLE: _____ No. _____ MANZANA: _____ TE: 10 _____

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO. _____

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.